

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

Contratación Seguro de Responsabilidad Civil

Vehículo Aéreo No Tripulado propiedad de ADIF SE

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PLAZO
3. PLANILLA DE COTIZACIÓN
4. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 1º. OBJETO

- a) La presente contratación tiene por objeto la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de posibles daños a terceros que pudiera ocasionar el siguiente Vehículo Aéreo no Tripulado y sus accesorios:

1 DRONE PHANTON 4 "PRO" MODELO WM331A OAX1F7N00S0986

1 CONTROL REMOTO

1 BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE 0DQAF9M03200KM /

0DQAF9M032007T

1 MICRO SD 16GB

1 MALETÍN DE TRANSPORTE (MOCHILA)

4 PARES DE HÉLICES

ARTÍCULO 2º. PLAZO

- a) La vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil será de 12 meses a partir de la fecha de emisión de la póliza.
- b) La póliza deberá ser emitida dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra (OC).

ARTÍCULO 3º. PLANILLA DE COTIZACIÓN

- a) La Oferta Económica deberá ser expresada en pesos argentinos.

DESCRIPCIÓN	PRIMA TARIFA	SUBTOTAL
Seguro de Responsabilidad Civil DRONE ADIF		

DESCRIPCIÓN	T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A. Ley 26363	PREMIO
Seguro de Responsabilidad Civil DRONE ADIF				

ARTICULO 4°. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

a) El adjudicatario deberá presentar la factura junto con el documento “póliza” al momento de su emisión. La póliza se enviará digitalmente a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de cotización.

b) Forma de Pago:

- (i) ADIF abonará la factura presentada por el Proveedor mediante transferencia bancaria dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.
- (ii) ADIF, de no mediar circunstancias que lo impidan, realizará observaciones o el eventual rechazo de la factura dentro de los diez (10) días hábiles desde su presentación. Si se produjeran observaciones, el plazo para el pago comenzará a regir nuevamente desde la fecha en que dichas observaciones sean subsanadas por el Adjudicatario o se presente una nueva documentación, total o parcial.

c) Si bien no aplica el régimen correspondiente a la metodología de redeterminación previsto por ADIF, se deja constancia de que podrán incorporarse bienes adicionales que necesiten cobertura, a medida que las áreas involucradas lo requieran. En estos casos, se podrán requerir adendas y/o endosos que se gestionarán bajo la misma póliza y expediente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - PET - EX-2024-105313438- -APN-GAF#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.